

MENORES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL
ESPECIALIZADA TERCERA DE
LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN
QUITO

EXTRACTO JUDICIAL.

CITACIÓN JUDICIAL : A
LOS PADRES , PARIENTES
Y/O TUTORES DE LA NIÑA
MARÍA SOLEDAD SOA SOA
SE LE HACE CONOCER LA
SIGUIENTE DEMANDA DE
DECLARATORIA DE ESTADO
DE ADOPTABILIDAD.

ACTOR(ES): ALDAZ PUMA
JACQUELINES MAGDALENA
JUICIO No. 2013-42757-JV
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. CARLOS ENRIQUE
AREVALO ESTRADA

SECRETARIO: DRA JESICA
VON LIPPKE NAVARRETE
CORTE PROVINCIAL DE
JUSTICIA DE PICHINCHA
- UNIDAD JUDICIAL
ESPECIALIZADA TERCERA DE
LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN
QUITO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA.- Quito, martes 28

de enero del 2014 , las 09h09.
VISTOS: Avoco conocimiento
en mi calidad de Juez de la
Unidad Judicial Especializada
Tercera de la Familia, Mujer,
Niñez y Adolescencia del
Cantón Quito, Provincia de
Pichincha , amén del sorteo
electrónico de Ley prece-
dente .- Por cuanto la señora
Jacqueline Magdalena Aldaz
Puma, ha reconocido su firma
y rúbrica impresa en la pre-
sente demanda y ha declarado
bajo juramento desconocer la
individualidad o residencia de
los padres , parientes o tuto-
res de la niña María Soledad
Soa Soa .- En lo principal, la
demanda por ser clara y reunir
los requisitos de Ley , es acep-

42757-CAE].- Cumplo
y Notifíquese.-
DRA. JESICA VON
NAVARRETE
SECRETARIA DE LA
JUDICIAL TERCERA
FAMILIA, MUJER, NI
ADOLESCENCIA DE Q
PROVINCIA DE PICHIN
Existe firma y sello
P.A.P/58697/p.n

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE CITACIÓN
JUDICIAL

No. 4

JUZGADO ADJUNTO DE
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ACTOR: XAVIER ANDRÉS
ANTE CHAPI

DEMANDADO: OLGA MARINA
NASMUTA ANDRADE

CAUSA: TENENCIA

A LA DEMANDADA SEÑORA
OLGA MARINA NASMUTA

ANDRADE SE LE HA
SABER EN ESTE JUZGADO

SE ESTA TRAMITANDO LA
DEMANDA DE TENENCIA

SIGNADO CON EL No. 005
2014, QUE SIGUE EL SEÑOR

XAVIER ANDRÉS ANTE CHAPI
Y CUYA PROVIDENCIA SE

TRANSCRIBE.

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN

TULCÁN.- Tulcán, jueves 30
de Enero del 2014, las 16h57.

VISTOS: Una vez que el actor
en la presente causa ha dado

cumplimiento a lo ordenado
en providencia de miércoles 22

de Enero del 2014, las 10h24
minutos, se califica la demanda

de tenencia presentada por el
señor XAVIER ANDRÉS ANTE

CHAPI en contra de la señora
OLGA MARINA NASMUTA

ANDRADE, de clara, precisa,
completa y reunir los demás

requisitos de ley, aceptándola
al trámite establecido en el

Libro Tercero, Título X, Capítulo
IV, Sección Segunda del Código

de la Niñez y Adolescencia. Por
afirmar bajo juramento el actor

MINADA.
P.F.V.
RIO
CRIPCIÓN
N A R I A
MINIO.

DE LO
QUITO.

VIVIANA PILA AVENDAÑO.
JUEZA.

Lo que comunico y CITO para
los respectivos fines de Ley
previniéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero
judicial para sus futuras notifi-
caciones. Lo Certifico.

quince días , con la demanda
y presente auto . En mérito
al juramento declarado por el
accionante. CITESE , al deman-
dado PADILLA CASTILLO
TARQUINO SIMON, en la forma
solicitada por medio de, tras

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
LATINTERNACIONAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compa-
ñía LATINTERNACIONAL CIA. LTDA.
modificó su objeto social y reformó sus
estatutos por escritura pública otorgada
ante el Notario Cuadragésimo del Distrito
Metropolitano de Quito el 20 de diciem-
bre de 2013. Actos societarios aprobados
por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.
SAS.14.000739 de 28 de febrero de 2014.

En virtud de la presente escritura pública la
compañía reforma el artículo segundo del
Estatuto Social, referente al objeto social,
de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- El objeto social
de la compañía es dedicarse a: a) Ejercer
las actividades de consolidación y desconsolidación de carga tanto de importación como de exportación..."

LA COMPAÑIA NO PODRA PRESTAR
SERVICIOS COMERCIALES DE
TRANSPORTE DE CARGA

Quito, 28 de febrero de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCION